

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,189

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 103-2016**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 1 de Marzo del 2016 el Ingeniero Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), suscribió la Modificación No.5 al Contrato de Servicios de Consultoría para la revisión, actualización y supervisión del Proyecto **“FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”**, con el señor Roberto Aristides Andino Barahona en su condición de Representante Legal de la Empresa Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L. (ACI).

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODERLEGISLATIVO

Decreto No. 103-2016

A. 1-7

##### AVANCE

A. 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-32

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o, cualquier otro que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes **LA MODIFICACIÓN No.5 AL CONTRATO DE**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”,** en la cual se está ampliando el monto en Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares con 33/100 (US\$.1,186,126.33), para un nuevo monto total de Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Dólares con 13/100 (US\$.2,236,860.13), sin ampliarse el plazo de ejecución del Contrato, suscrita entre el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en Representación de la Empresa Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L. (ACI), a los un días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis, que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). MODIFICACIÓN No. 5. AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Para la Revisión, Actualización y Supervisión del Proyecto: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”.** Nosotros **ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**, Mayor de Edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad

No. 0801-1959-05180, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.13-2014 de fecha 27 de Enero de 2014 y en adelante denominado **EL “CONTRATANTE”**, por una parte y **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, hondureño, de este domicilio, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0801-1950-00603, actuando en representación de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI)** y que en adelante se denominará **“EL CONSULTOR”**, por otra parte, hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”,** a los Un días del mes de Marzo 2016. **ANTECEDENTES:**

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Que con fecha 06 de Diciembre de 2011, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI) suscribieron el **Contrato para los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Para la Revisión, Actualización y Supervisión del Proyecto: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”**, con un monto de **Un Millón Cincuenta Mil Setecientos Treinta y tres Dólares de Estados Unidos Americanos con ochenta centavos (US\$ 1,050,733.80)**, y un plazo de Catorce (14) meses calendario, contados a partir de la orden de inicio, que fue emitida el 01 de Noviembre de 2012, mediante Oficio D.G.C. 1982-2012 del 25 de Octubre de 2012. Mediante Oficio D.G.C. 2258-2012 de fecha 17 de Diciembre de 2012, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), emitido a través de la Dirección General de Carreteras, la correspondiente **Orden de Inicio** a la Empresa **ASTALDI S.P.A** a partir de la fecha del 17 de Diciembre del 2012. Que con fecha 24 de Diciembre de 2013, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI) suscribieron la Modificación No. 01, solamente ampliando el tiempo hasta el 30 de Junio de 2014. Que con fecha 23 de julio de

2014, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI) suscribieron la Modificación No. 02, solamente ampliando el tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2014. Que con fecha 19 de Diciembre de 2014, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI) suscribieron la Modificación No. 03, solamente ampliando el tiempo hasta el 31 de marzo de 2015. Que con fecha 07 de Abril de 2015, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI) suscribieron la Modificación No. 04, solamente ampliando el tiempo hasta el 20 de Junio de 2015. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de Junio de 2013, mediante Oficio DGC No.1087-13 INSEP remitió a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Informe Especial No. 1 "Actualización del Estudio Existente" preparado por la Empresa Consultora Asociación de Consultores en Ingeniera, S. de R.L (ACI), en el cual se informa de los cambios y justificaciones del diseño del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio DGC No.1087-13, se solicitó la Enmienda a la Nota de Prioridad No.0000020-11 y, la misma fue aprobada por SEFIN mediante Oficio DGIP-133-2013. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio DM No.0371-14 de fecha 22 de Mayo de 2014, INSEP basándose en lo

establecido en el Artículo 81 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014, informo a SEFIN que el proyecto Finalización Construcción Sección I-B y Obras Complementarias del Anillo Periférico de Tegucigalpa contaba con el 75.57% de ejecución Física, por lo que se solicitó su anuencia para la gestión de fondos adicionales.

**CONSIDERANDO:** Que desde el 30 diciembre del 2013 el Consultor trabajo por su cuenta, con el fin de supervisar y garantizar la buena ejecución obra y que la misma no sufriera deterioro por suspensión. **CONSIDERANDO:**

Que el 31 de mayo de 2015 el proyecto alcanzo el Cien por Ciento (100%) de Ejecución Física. **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. DI-71/2015 el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó el Préstamo No.2162, por un Monto de US\$150,000,000.00 para financiar parcialmente la ejecución del Programa de Infraestructura Vial (PIV), estando incluido en dicho préstamo los fondos requeridos para realizar el pago de la obra ejecutada y supervisada.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto Finalización Construcción Sección I-B y Obras Complementarias del Anillo Periférico de Tegucigalpa forma parte del Programa de Infraestructura Vial, en consecuencia se tienen localizados los fondos para el pago final del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que la supervisión necesita al menos 30 días después de finalizados los trabajos para la elaboración de los planos finales según se construyó la obra, además de otros documentos de cierre establecidos en los términos de referencia del contrato para la

supervisión de las obras que suscribió ACI con el Gobierno de Honduras a través de INSEP, por lo que fue necesario ampliar al Consultor hasta el 20 de junio del 2015. Vale la pena destacar que el proyecto en mención finalizó el pasado 31 de Mayo del 2015 y que el último pago al Consultor se realizó en Diciembre del 2013.

**CONSIDERANDO:** Que basados en el Convenio de Préstamo BCIE 2162, aprobado en Directorio mediante resolución No. DI-71/2015, en el que se certifican los fondos necesarios para ejecutar el Programa de Infraestructura Vial, del cual es parte el Proyecto Sección I-B y Obras Complementarias del Anillo Periférico de Tegucigalpa, es necesario ampliar el monto del contrato de la supervisión para finalizar las obras y realizar los pagos pendientes, por UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON 33/100 (US\$ 1,186,126.33), siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON 13/100 (2,236,860.13). **POR TANTO** y, en base a lo anterior, las partes convienen: **PRIMERO:**

**Modificar la Cláusula 13 de las Condiciones Especiales del Contrato: Monto, como se detalla a continuación: CLAUSULA 13: (MONTO) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

**(CEC). 13) Monto:** El monto máximo en moneda extranjera es de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON 13/100 (US\$.2,236,860.13), desglosado en el siguiente cuadro.



**APENDICE D- ESTIMACION DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA**

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "FINALIZACION CONSTRUCCION TRAMO I-B ANILLO PERIFERICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

No	Descripción de los Costos	Monto del contrato original (con orden de cambio No 01)	Monto Estimado al 30 de Junio del 2015				Monto total del contrato
			No. Personas	Total Meses	Costo US\$/mes	Costo US\$	
<b>1.</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>						
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>						
1.1.1	Gerente de Proyecto	5,186.54	1.00	5.67	1,481.87	8,402.20	13,588.74
1.1.2	Especialista en Diseño Vial	5,292.36	1.00	5.67	1,323.09	7,501.92	12,794.28
1.1.3	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	7,938.54	1.00	0.00	1,323.09	-	7,938.54
1.1.4	Ingeniero de Seguridad	3,175.38	1.00	5.67	1,058.48	6,001.58	9,176.96
1.1.5	Especialista Estructural	3,969.27	1.00	8.51	1,323.09	11,259.50	15,228.77
1.1.6	Especialista en Hidrología	3,307.72	1.00	0.00	1,323.09	-	3,307.72
1.1.7	Ingeniero Ambiental	2,646.18	1.00	5.67	1,323.09	7,501.92	10,148.10
<b>1.2</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina Central</b>						
1.2.1	Administrador	1,111.40	1.00	0.00	396.93	-	1,111.40
1.2.2	Secretaria	1,037.32	1.00	0.00	370.47	-	1,037.32
1.2.3	Dibujante AutoCAD	793.86	1.00	0.00	396.93	-	793.86
1.2.4	Motorista	1,574.50	1.00	0.00	370.47	-	1,574.50
<b>1.3</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>						
1.3.1	Administrador	5,001.32	1.00	17.00	396.93	6,747.81	11,749.13
1.3.2	Secretaria	4,667.92	1.00	17.00	370.47	6,297.99	10,965.91
1.3.3	Aseadora	5,160.00	1.00	17.00	344.00	5,848.00	11,008.00
1.3.4	Motorista	3,334.23	1.00	17.00	370.47	6,297.99	9,632.22
<b>1.4</b>	<b>Personal Profesional</b>						
1.4.1	Jefe de proyecto	19,846.35	1.00	17.00	1,323.09	22,492.53	42,338.88
1.4.2	Ingeniero Asistente 1	17,464.80	1.00	17.00	1,164.32	19,793.44	37,258.24
1.4.3	Ingeniero Asistente 2	10,478.88	1.00	17.00	1,164.32	19,793.44	30,272.32
<b>1.5</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina de Campo</b>						
1.5.1	Dibujante AutoCAD	4,961.62	1.00	17.00	396.93	6,747.81	11,709.43
1.3.5	Vigilantes	8,944.00	2.00	34.00	344.00	11,696.00	20,640.00
<b>1.6</b>	<b>Laboratorio</b>						
1.6.1	Jefe de Laboratorio	6,350.85	1.00	17.00	423.39	7,197.63	13,548.48
1.6.2	Laboratoristas	10,320.18	2.00	34.00	396.93	13,495.62	23,815.80
1.6.3	Motorista	4,630.87	1.00	0.00	370.47	-	4,630.87
1.6.4	Peones	8,944.00	1.00	26.00	344.00	8,944.00	17,888.00
1.6.5	Perforaciones	24,000.00	Global	Global	57,200.00	57,200.00	81,200.00
<b>1.7</b>	<b>Inspectores de Construcción</b>						
1.7.1	Terracería	10,320.18	2.00	23.00	396.93	9,129.39	19,449.57
1.7.2	Estructuras y Drenaje	19,449.57	3.00	36.00	396.93	14,289.48	33,739.05
1.7.3	Sub-Base y Base	6,350.88	1.00	13.00	396.93	5,160.09	11,510.97
1.7.4	Pavimentos	1,587.72	1.00	17.00	396.93	6,747.81	8,335.53
1.7.5	Motorista	6,668.46	2.00	25.00	370.47	9,261.75	15,930.21
<b>1.8</b>	<b>Topografía</b>						
1.8.1	Topógrafos	19,052.55	3.00	30.00	423.39	12,701.70	31,754.25
1.8.2	Cadeneros	33,342.30	6.00	60.00	370.47	22,228.20	55,570.50
1.8.3	Motorista	12,595.98	3.00	26.00	370.47	9,632.22	22,228.20
1.8.4	Peones	30,960.00	6.00	78.00	344.00	26,832.00	57,792.00
1.8.5	Tiempo Extraordinario (25% Personal No Profesional)	49,624.65				53,200.42	102,825.07
	<b>SUB TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>360,090.38</b>				<b>402,402.42</b>	<b>762,492.80</b>
	<b>VAN.....</b>	<b>360,090.38</b>				<b>402,402.42</b>	<b>762,492.80</b>

	VIENEN.....	360,090.38				402,402.42	762,492.80
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>						
2.1	(46.23% Sub Total Sueldos y Salarios)	166,469.78				186,030.64	352,500.42
	<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>166,469.78</b>				<b>186,030.64</b>	<b>352,500.42</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>						
<b>3.1</b>	<b>Materiales y Suministros</b>						
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	2,526.99	MES	20.50	185.23	3,797.22	6,324.21
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	2,514.70	MES	17.00	185.23	3,148.91	5,663.61
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	2,593.22	MES	20.00	185.23	3,704.60	6,297.82
	<b>Sub Total Materiales y Suministros</b>	<b>7,634.91</b>				<b>10,650.73</b>	<b>18,285.64</b>
<b>3.2</b>	<b>Gastos de operación y oficina</b>						
3.2.1	Reproducción de Documentos	2,585.79	MES	36.00	185.23	6,668.28	9,254.07
3.2.2	Planos e Informe Final	-	Global	1.00	529.24	529.24	529.24
3.2.3	Alquiler Oficinas	5,186.58	MES	18.00	370.47	6,668.46	11,855.04
3.2.4	Servicios Públicos	2,222.77	MES	17.00	158.77	2,699.09	4,921.86
3.2.5	Comunicaciones	2,218.07	MES	18.00	183.75	3,307.50	5,525.57
3.2.6	Encuestas de Transito	1,323.09	Global	Global	Global	-	1,323.09
3.2.7	Viaticos Personal Profesional extranjero	2,000.00	Global	Global	Global	-	2,000.00
3.2.8	Boletos de viaje	1,340.11	Global	Global	Global	-	1,340.11
3.2.9	Seguro de responsabilidad laboral (3.5% Sueldos)	12,402.18	Global	Global	Global	19,601.13	32,003.31
	<b>Sub Total Gastos de Operación y Oficina</b>	<b>29,278.59</b>				<b>39,473.70</b>	<b>68,752.29</b>
<b>3.3</b>	<b>Utilización de Equipo</b>						
3.3.1	Uso de Vehículos (12)	85,229.76	MES	140.50	661.55	92,948.26	178,178.02
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	10,373.16	MES	36.00	370.47	13,336.92	23,710.08
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	4,128.02	MES	18.00	317.54	5,715.72	9,843.74
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	4,445.70	MES	27.00	211.70	5,715.90	10,161.60
3.3.5	Uso de Rugosidades	-	Global	Global	-	-	-
	<b>Sub Total Utilización de Equipo</b>	<b>104,176.64</b>				<b>117,716.80</b>	<b>221,893.44</b>
	<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>141,090.14</b>				<b>167,841.22</b>	<b>308,931.36</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>						
4.1	46.20% de Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales	243,270.80				271,856.07	515,126.87
4.2	15% del Total de Gastos Directos	21,163.52				25,176.18	46,339.70
	<b>SUB TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>264,434.32</b>				<b>297,032.26</b>	<b>561,466.58</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS</b>						
5.1	15% del Total Sueldos y Salarios + Beneficios Sociales + Gastos Generales	118,649.18				132,819.80	251,468.98
	<b>SUB TOTAL HONORARIOS</b>	<b>118,649.18</b>				<b>132,819.80</b>	<b>251,468.98</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,050,733.80</b>				<b>1,186,126.33</b>	<b>2,236,860.13</b>
	<b>RESUMEN</b>						
1)	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>360,090.38</b>				<b>402,402.42</b>	<b>762,492.80</b>
2)	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>166,469.78</b>				<b>186,030.64</b>	<b>352,500.42</b>
3)	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>141,090.14</b>				<b>167,841.22</b>	<b>308,931.36</b>
4)	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>264,434.32</b>				<b>297,032.26</b>	<b>561,466.58</b>
5)	<b>HONORARIOS</b>	<b>118,649.18</b>				<b>132,819.80</b>	<b>251,468.98</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1,050,733.80</b>				<b>1,186,126.33</b>	<b>2,236,860.13</b>

**SEGUNDO:** Todas las disposiciones del Contrato Original, Modificación No. 01, Modificación No. 02, Modificación No. 03 y Modificación No. 04, que no hayan sufrido alteración en la presente Modificación continúan vigentes. En fe de lo anterior firmamos la presente Modificación No.5 **AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Para la Revisión, Actualización y Supervisión del Proyecto: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN TRAMO I-B ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”** en la ciudad de Comayagüela, a los un días del mes de marzo del 2016.

**(F Y S) ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH,** Secretario de Estado los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), **CONTRATANTE. (F Y S) ROBERTO ANDINO BARAHONA, Representante Legal ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R.L. (ACI).**

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**

**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

**SECRETARIO**

**SARA ISMELA MEDINA GALO**

**SECRETARIA**

**Al Poder Ejecutivo**

**Por Tanto: Ejecútese.**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2016.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y**

**SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**

# Avance

## Próxima Edición

1) **Acuerda:** Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), por razón de la materia y conforme a sus atribuciones que por ley le corresponden, asume a través de su titular, las solicitudes que los interesados en Instalar una estación de combustible y depósito para consumo .

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
precio unitario: Lps. 15.00  
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección “B”

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No.283-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, que en su parte contundente dice: **“VISTO:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR**, el Recurso de Reposición No. 18470-16 presentado por la Abogada **EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **EL GRANJERO, S.A.**, contra la Resolución No.195-2016 de fecha 12 de abril del 2016, en la acción de cancelación al Registro N.113947 de la Marca de Fábrica **“EL GRANJERO”**, Clase Internacional (29) propiedad de la Sociedad **EL GRANJERO, S. A.** Que al analizar lo expuesto por el recurrente y no haber nuevos elementos se concluye: Que realizando un nuevo análisis en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro la Marca de Fábrica denominada **“EL GRANJERO”**, Clase Internacional (29), registro No.113947, propiedad de la Sociedad **EL GRANJERO, S. A.**, aunque se encuentra vigente hasta la fecha 30 de septiembre de 2020, no ha pagado la tasa de mantenimiento de la marca y realizando solicitud de rehabilitación en fecha 25 de febrero del 2016, la cual es posterior a la Solicitud de Cancelación, que fue presentada en fecha 29 de enero del 2015, además no demostró interés alguno en probar que la marca esta en uso de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Propiedad Industrial. **SEGUNDO:** Confirmar la Resolución No.95-16 de fecha 12 de abril del 2016 en todas y cada una de sus partes. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución extender la certificación correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en un diario de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales en las base de datos del sistema y libros que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro cancelando el Registro No.113947 tomo 314 folio 32. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE.** (S) (F) **ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**, Jefe Departamento Legal. (S) (F) **MARBELY R. MARTÍNEZ**, Oficial Jurídico”.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre del 2016.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**  
Jefe Departamento Legal

17 N. 2016.

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Comité Técnico de Fideicomiso de Fundación Vive Mejor, por este medio INVITA: a las firmas constructoras nacionales, inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con experiencia en construcción de edificaciones varias, a participar en la Licitación Pública Nacional del Proyecto:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FVM/CE/003-2016

#### CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÓPEZ ARELLANO, MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS

La Licitación es para la construcción del Parque López Arellano, en el municipio de Choloma, el cual será financiado con fondos propios, siendo el encargado de la contratación el Comité Técnico de Fideicomiso Fundación Vive Mejor. Las empresas interesadas podrán solicitar los pliegos de condiciones a través de correo electrónico, [unidadejecutora.vive\\_mejor@yahoo.com](mailto:unidadejecutora.vive_mejor@yahoo.com), del 14 al 18 de noviembre de 2016.

Deberá enviarse una nota de solicitud escaneada, escrita en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona a cargo). Se les convoca a todos los oferentes a **una visita de campo, al sitio donde se construirá el proyecto, en la colonia López Arellano, el día martes 22 de noviembre del 2016, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, la cual será requisito necesario para continuar hasta la finalización del proceso de licitación.

El período de preguntas y aclaraciones será desde 14 al 24 de noviembre de 2016; para recibir respuestas desde el 14 al 25 de noviembre de 2016. Las preguntas deberán ser enviadas por escrito al correo descrito en el primer párrafo de esta convocatoria; las respuestas serán enviadas por el mismo medio. No se recibirán preguntas ni solicitudes de aclaraciones después del 23 de noviembre del 2016.

**Las ofertas serán recibidas el miércoles 7 de diciembre de 2016 a las 09:00 A.M.**, en las oficinas de la Fundación en San Pedro Sula, edificio #7 de Altia, primer nivel, boulevard de Armenta. A las 9:15 A.M., se hará la apertura de ofertas y elaborará el acta respectiva.

**Comité Técnico del Fideicomiso**  
**Fundación Vive Mejor**

17 N. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de agosto del dos mil quince, compareció a este Juzgado el Johel Antonio Zelaya Álvarez, Apoderado Legal de la señora Claudia Patricia Ordóñez Vásquez, incoando demanda Personal No. 273-15, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el reintegro al cargo. Pago de salarios dejados de percibir, así como otros aumentos o beneficios que reciban los demás servidores públicos en mi ausencia. Notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Petición.- Poder.

**LIC. WALTER A. CARÍAS GOZAINÉ  
SECRETARIO ADJUNTO**

17 N. 2016.

-----  
**República de Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE MUERTE PRESUNTA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud registrada bajo el No. 0801-2012-04846-CV, presentada por el señor FRANCISCO ASDRUBAL ROJAS FLORES, solicitando se declare la muerte presunta de su hija menor FANNY LETICIA ROJAS RAMOS, menor de edad, hondureña, estudiante y de este domicilio, quien desapareciera el día dieciocho (18) de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), quien salió de su casa de habitación, ubicada en la colonia Calpules de la ciudad de Comayagüela, con rumbo al Instituto Higuera de la ciudad de Comayagüela, desde ese día hasta hoy no tenemos noticias de ella, muy preocupados la buscamos afanosamente en hospitales, postas policiales, en residencias de familiares y hasta en la morgue pero cuya búsqueda resultó infructuosa. Se hace este aviso en virtud de desconocer su paradero en el país.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre del 2012.

**JAVIER MAURICIO MADRID LEZAMA  
SECRETARIO ADJUNTO**

17 N. 2016.

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de REGISTRO de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **AGRÍCOLA NACIONAL, S.A.C. e I (ANASAC)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TEMPANO GOLD 26 SC**, compuesto por los elementos: **20.00% IMIDACLOPRID, 2.0% LAMBDA-CYHALOTRIN, 4.0% BIFENTHRIN**.

Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **GLEBA, S.A. / ARGENTINA; ANASAC CHILE, S.A. / CHILE, ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP. SCIENCE CO., LTD / CHINA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2016.  
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA**

17 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-033973

[2] Fecha de presentación: 22/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CLÍNICA Y TIENDA DE MEDICINA NATURAL SALUD Y VIDA (CLITMENSU).

[4.1] Domicilio: LA ENTRADA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALUD Y VIDA Y DISEÑO



**SALUD Y VIDA**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:  
Servicios médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NELSON JAVIER CABRERA MATEO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 155-96. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha 16 de febrero de 1996 por la Abogada **MARÍA LUISA RAMOS DE ESPINAL**, en su carácter de Apoderada Legal de la **CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (CONAAACAC)**, de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley, habiéndose mandado oír a la Dirección Ejecutiva de Ingresos y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen favorable.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Presidente de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, conceder Personalidad Jurídica a las Asociaciones Civiles de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la **CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (CONAAACAC)**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 245 numeral 40 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

**R E S U E L V E:**

Conceder Personalidad Jurídica a la **CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (CONAAACAC)**, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

**“ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (CONAAACAC)”**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, PERSONERÍA Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** La Confederación de **FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE**, que también se identifica como **CONAAACAC**. Es una asociación civil, de duración indefinida, de carácter gremial voluntario, sin fines de lucro, que representa los derechos e intereses de las Asociaciones de Agentes Aduanales de Centro América y El Caribe, y cualquier otra región que en el futuro solicitare su afiliación es una entidad independiente de los gobiernos, partidos políticos y cualquier otra organización nacional e internacional, sin hacer distinciones por raza, nacionalidad, religión o sexo.

**ARTÍCULO 2.-** Para fines de identificación la entidad podrá usar el nombre de **CONFEDERACIÓN** o las siglas **“CONAAACAC”**, y se regirá por los presentes estatutos, sus reglamentos, las resoluciones de sus órganos competentes, así como por las leyes que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** La **CONAAACAC**, tiene su domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras y la sede de su Secretaría General en la ciudad de **GUATEMALA**, con competencia en todo el ámbito Centroamericano y el Caribe y cualquier otra región que en el futuro solicitare su afiliación. En cumplimiento de sus objetivos podrá establecer oficinas en otros lugares. Historia:

**ARTÍCULO 4.-** Originalmente fue constituida como la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centro América y Panamá (**CONAAACAP**), el 15 de septiembre de 1985 la que se transforma en Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centroamérica y El Caribe, por el Acuerdo unánime de todas las Asociaciones y Federaciones expresada en la reunión convocada al efecto el 30 de abril de 1992, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, para adecuarse a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 5.-** **CONAAACAC** estará integrada por las Asociaciones y Federaciones legalmente constituidas en cada uno de los países centroamericanos y El Caribe que asocien a los Agentes Aduaneros, o corredores de aduana, que libremente soliciten incorporarse y que sustenten sus mismos principios.

**ARTÍCULO 6.-** La Confederación tendrá plena capacidad para: a) Adquirir derechos y contraer obligaciones, b) Realizar todas las operaciones necesarias para atender su funcionamiento, c) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos, d) Presentarse ante los poderes públicos y personas o entidades privadas, entablar y contestar demandas, y ejercer en forma amplia sus facultades de sujeto de derechos. e) Tener a su nombre fondos en cualquier moneda de curso legal y hacer las transferencias necesarias para los fines y objetivos de la entidad, dentro del ordenamiento legal del país en que desarrolle sus actividades.

**CAPITULO II  
OBJETIVOS Y FINALIDADES.**

**ARTÍCULO 7.-** Son objetivos fundamentales de **CONAAACAC**: a) Fomentar, unificar, concretar y promover las acciones conjuntas de la iniciativa de las Asociaciones miembros, orientadas hacia la integración del gremio aduanero. b) Representar y defender los intereses generales de sus apremiados, en contribución al desarrollo integral de la profesión.



**ARTÍCULO 8.-** La Confederación cumplirá con los siguientes fines: a) Estudiar los problemas vinculados al ejercicio de la actividad profesional aduanera y propender a sus soluciones, b) Unificar la acción de las entidades profesionales de los países asociados, para la solución de los problemas comunes, mediante la sugerencia de las medidas adecuadas. c) Contribuir al perfeccionamiento técnico de los integrantes de las entidades asociadas. d) Establecer intercambio con instituciones similares extraregionales, para el logro de las finalidades propuestas, e) Asumir la representación y defensa de las entidades asociadas ante situaciones que puedan afectar individual o colectivamente a sus intereses. f) Estimular, proteger y representar los intereses generales de sus asociados con miras a prestigiar y enaltecer la función profesional. g) Actuar en función de arbitraje y conciliación en las diferencias que surjan entre sus integrantes. h) Participar y colaborar con organismos regionales e internacionales, en el constante perfeccionamiento de los sistemas arancelarios y servicios aduaneros, portuarios de transporte y demás servicios conexos. i) Establecer convenios con instituciones dedicadas a la capacitación y formación del recurso humano en materia aduanera. j) Efectuar publicaciones técnicas y de información general en las que se divulguen las actividades de la Confederación. k) Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas relacionados con la actividad aduanera con miras a facilitar el comercio internacional. l) Fomentar la solidaridad, armonía y ayuda mutua, entre las asociaciones y sus miembros. m) Propiciar iniciativas que tiendan al cumplimiento de las finalidades de la Confederación.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 9.-** Son miembros Activos de CONAAACAC las entidades que actualmente forman parte de la misma. Los miembros que posteriormente ingresen a CONAAACAC, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

### CAPÍTULO IV

**ARTÍCULO 10.-** Son Derechos de los miembros de CONAAACAC: a) Participar en las Asambleas de CONAAACAC, por medio de sus representantes debidamente acreditados con voz y voto. b) Participar con voz y voto en las deliberaciones que se susciten de los órganos que constituyan la confederación. c) Elegir y ser electo en los cargos que contemplan los estatutos. d) Presentar iniciativas, peticiones y consultas en todos aquellos asuntos que consideren de interés general o particular de cada asociación miembro. e) Requerir la intervención de la Confederación en los asuntos que afecten a sus miembros y que se encuentren dentro de los objetivos de aquella. f) Solicitar la asesoría y colaboración de la confederación, así como aprovechar los servicios y facilidades, informaciones y ventajas que proporcione. g) Solicitar a la Secretaría General los datos e informaciones sobre el funcionamiento de la Confederación, su manejo administrativo y la ejecución de sus programas de trabajo. h) Mencionar su calidad de socio de la entidad en el ámbito de sus actividades o relaciones, pudiendo hacer uso de la insignia y de otros distintivos autorizados por la Confederación. i) Ejercer los demás derechos que les confieren los presentes estatutos y sus Reglamentos.

### CAPÍTULO V OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 11.-** Son obligaciones de los miembros: a) Cumplir con las disposiciones de estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Concurrir por medio de sus representantes a las reuniones que sean convocadas, c) Prestar la colaboración para que la entidad cumpla con sus fines. d) Formar parte de las comisiones o comités en que les designe la Junta Directiva. e) Proporcionar los datos e informaciones que les solicite la CONAAACAC. f) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General. g) Comunicar a la Secretaría General de CONAAACAC las modificaciones que sufrieren sus estatutos sociales, la renovación de autoridades, el cambio de domicilio, y cualquier otra circunstancia, que dentro de sus fines, interesen a CONAAACAC.

### DE LA SUSPENSION Y PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

**ARTÍCULO 12.-** Serán suspendidos de sus derechos las asociaciones o federaciones en el caso que retarden por más de un año el pago de sus aportaciones, pudiendo recuperarlos, al solventar su adeudo.

**ARTÍCULO 13.-** Las entidades afiliadas perderán sus derechos: a) Por dejar de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en estos estatutos; y, b) Aquellas a quienes se haya aceptado su retiro o renuncia, la que se hará efectiva seis meses después de ser presentada, tanto en el caso de suspensión como en caso de pérdida de los derechos sociales, la Confederación notificará al miembro.

### CAPÍTULO VI PATRIMONIO

**ARTÍCULO 14.-** El patrimonio de la CONAAACAC es indivisible y está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles, depósitos, efectivo, valores y rentas; que adquiera o llegare a adquirir. b) La cuota de inscripción, cuotas de inscripción ordinarias y extraordinarias. c) Donaciones, herencias, legados y subvenciones. d) Cualesquiera otros bienes y activos que le transfieran por cualquier título y que sean aceptados por la Confederación.

**ARTÍCULO 15.-** La Confederación está autorizada para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones, así como realizar operaciones con bancos privados o del Estado, previa aprobación por parte de la Asamblea por votación no menor de las tres cuartas partes de sus miembros.

**ARTÍCULO 16.-** Los fondos sociales no podrán tener otro destino que el de la consecución de los fines previstos en estos estatutos.

**ARTÍCULO 17.-** Queda absolutamente prohibido a las autoridades de la Confederación, ceder el uso de los bienes de la Confederación a instituciones políticas, religiosas o grupos racistas.

### CAPÍTULO VII ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 18.-** La CONAAACAC contará con los siguientes órganos para su funcionamiento: a) LA ASAMBLEA GENERAL, b) LA JUNTA DIRECTIVA; y, c) FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 19.-** La Asamblea de asociados es el órgano superior de la Confederación.

**ARTÍCULO 20.-** La Asamblea celebrará sesiones Ordinarias por lo menos una vez al año, y en forma extraordinaria se reunirá por convocatoria de Junta Directiva, o a instancias de no menos de tres entidades asociadas, para conocer asuntos que requieran resoluciones urgentes.

**ARTÍCULO 21.-** En las asambleas podrán participar con derecho a voz hasta tres (3) delegados de cada asociada, acreditados por sus respectivas juntas directivas. El derecho a ejercer el voto lo tendrá el presidente de la Delegación, o la persona designada a tal efecto por la Junta Directiva de las entidades asociadas, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de sus cuotas.

**ARTÍCULO 22.-** La Asamblea legalmente convocada y reunida conocerá los asuntos que exprese su convocatoria. La Convocatoria la hará el Secretario de la Junta Directiva por medio de comunicación escrita dirigida a cada organización miembro, indicando la fecha, hora, lugar y orden de la agenda a tratarse.

**ARTÍCULO 23.-** La convocatoria a la Asamblea de Asociados ordinaria, se hará y remitirá por lo menos con treinta días calendario de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. En el plazo para hacer la convocatoria no se computará el día de envío, ni el de la fecha de la reunión.

**ARTÍCULO 24.-** La Asamblea extraordinaria, deberá ser convocada por la Junta Directiva, por lo menos con quince días calendario de anticipación.

**ARTÍCULO 25.-** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Asociados: a) Elegir la Junta Directiva, y el Órgano de Fiscalización. b) Conocer el informe de labores de la Junta Directiva, los estados financieros y ejecución presupuestaria. c) Aprobar los lineamientos del plan de trabajo del siguiente año. d) Conocer de los asuntos promovidos por las entidades asociadas, en uso de los derechos que les confieren estos estatutos. e) Constituir comisiones que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos. f) Aprobar los presupuestos de gastos.

**ARTÍCULO 26.-** Son atribuciones de la Asamblea Extraordinaria de Asociados: a) Reformar total o parcialmente los presentes Estatutos, b) Acordar la disolución y liquidación de CONAAACAC. c) Conocer de otros asuntos de importancia para la Confederación.

**ARTÍCULO 27.-** El quórum para la celebración de la Asamblea General, lo constituye la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes. Para la Asamblea General Extraordinaria, en que se tomen decisiones referentes al inciso a) del Artículo 25o. de los presentes estatutos, se requerirá un quórum de presencia de las (3/4) tres cuartas partes de los miembros, y las resoluciones se adoptarán por las (3/4) tres cuartas partes de los miembros presentes. Cuando una Asamblea General no se reuma en primera convocatoria por falta de quórum, se reunirá dos horas después, en el mismo lugar, cualquiera que sea el

número de miembros asistentes, salvo el caso del párrafo anterior. El aviso de primera convocatoria incluirá el aviso de segunda convocatoria para Asamblea General, la que se desarrollará conforme la agenda de la primera.

**ARTÍCULO 28.-** Cada miembro tendrá derecho a representar únicamente a otro, y para tal propósito el representado extenderá mandato por escrito y el representante no tendrá derecho más que a su voto.

## CAPÍTULO VIII JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 29.-** La Confederación será dirigida, administrada y representada por una Junta Directiva, que en receso de las asambleas de las asociadas, es la más alta autoridad de la Confederación.- La Junta Directiva estará integrada por: 1.- Un Presidente.- 2. Un Vicepresidente por cada región de países: a) Un Vicepresidente por Centro América; y, b) Un Vicepresidente por El Caribe. 3.- Un Secretario General, 4.- Un Prosecretario con atribuciones de tesorero 5.- Dos Vocales.- La Junta Directiva podrá designar representantes de la Confederación, en congresos, conferencias, certámenes y otros eventos patrocinados por entidades asociadas o similares a los que la entidad fuera invitada o deba asistir.

**ARTÍCULO 30.-** La Junta Directiva de CONAAACAC será elegida por la Asamblea Ordinaria, de entre los candidatos que propongan las asambleas de las entidades asociadas y desempeñarán sus cargos durante un periodo de dos años, en forma honoraria y podrán ser reelegidos en su cargos. La Junta Directiva tomará posesión inmediatamente después de la elección.

**ARTÍCULO 31.-** La Junta Directiva deberá reunirse cada cuatro meses, y su quórum mínimo estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.

**ARTÍCULO 32.-** Son deberes y atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el Cumplimiento de los estatutos, de los reglamentos y de las resoluciones de la Asamblea. b) Proponer a la Asamblea, los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Confederación. c) Convocar a las reuniones de la Asamblea y proponer los temarios, d) Impartir instrucciones y orientaciones a la Secretaría General para la ejecución de las resoluciones de la Asamblea. e) Adoptar medidas urgentes que no puedan esperar la celebración de una Asamblea, siempre y cuando sean de carácter administrativas. f) Proponer a las autoridades regionales la adopción de medidas tendientes a mejorar el servicio aduanero, así como las reformas necesarias a las leyes y reglamentos del ramo. g) Realizar actividades lícitas, cuyos beneficios deberán aplicarse en provecho de CONAAACAC.

**ARTÍCULO 33.-** Los acuerdos de Junta Directiva se adoptan por mayoría de votos y en ausencia del Presidente, el Vice-Presidente designado para sustituirlo, en esa ocasión, ejercerá el doble voto en caso de empate.

## CAPÍTULO IX ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal y formal de la Confederación. b) Instalar y presidir



las asambleas de asociados y de la Junta Directiva. c) Decidir con su voto los casos de empate. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de la Directiva. e) Valorar, coordinar y supervisar las actuaciones de la Secretaría General. f) Realizar otras labores propias de la presidencia, que le encomienden la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO 35.-** El Vicepresidente escogido por la Directiva, reemplazará con las mismas atribuciones, en caso de muerte, ausencia o inhabilidad del titular.

#### **CAPÍTULO X SECRETARÍA GENERAL**

**ARTÍCULO 36.-** La Secretaría General es el organismo ejecutivo de la Confederación, y su titular tendrá las atribuciones siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos, las resoluciones de las asambleas y las medidas dispuestas por la directiva. b) Custodiar los archivos y pertenencias de la entidad. e) Nombrar y remover al personal subalterno de la entidad, para aquellas funciones previstas en el presupuesto correspondiente. d) Representar a la **CONAAACAC** ante otros organismos cuando el presidente o los Vicepresidentes no puedan hacerlo. e) Efectuar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad, de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones adoptadas por las autoridades de la misma. f) Redactar la memoria anual de actividades. g) Amonestar y suspender al personal subalterno, por faltas que observasen en el cumplimiento de sus deberes. h) Actuar como Secretario en las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva. i) Cumplir otras funciones que la Asamblea o la Junta Directiva le encomienden. j) El Prosecretario reemplazará en su ausencia al Secretario General con las mismas atribuciones, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

**ARTÍCULO 37.-** El Secretario General deberá residir en el domicilio establecido en el Artículo 3o. de estos estatutos.

#### **CAPÍTULO XI PROSECRETARIA**

**ARTÍCULO 38.-** Son atribuciones del Prosecretario: a) Administrar los bienes y fondos de la entidad. b) Cumplir con el manejo económico-contable y todas las operaciones que de esta se derive. e) Elaborar el informe financiero para cada Asamblea Ordinaria. d) Elaborar el Presupuesto anual de ingresos y gastos. e) Cualquier otra función inherente al cargo.

#### **CAPÍTULO XII VOCALES**

**ARTÍCULO 39.-** Son atribuciones de los vocales: a) Sustituir a cualquier miembro del Gabinete Directivo en su ausencia. b) Cualquier otra función que le sea asignada por la Asamblea o Gabinete Directivo.

#### **CAPÍTULO XIII REFORMAS ESTATUTARIAS**

**ARTÍCULO 40.-** Las disposiciones de estos estatutos podrán ser modificadas únicamente por la Asamblea Extraordinaria cumpliendo lo establecido en el artículo 26o. de estos estatutos. El aviso de convocatoria deberá señalar los artículos que se propone modificar o sustituir y sus concordancias.

**ARTÍCULO 41.-** Para la aprobación de las enmiendas de los estatutos se requerirá del voto favorable de las 3/4 partes de las entidades presentes en la Asamblea respectiva.

**ARTÍCULO 42.-** El cómputo de los plazos previstos en estos estatutos será corrido, sin distinción de días hábiles o inhábiles.

#### **CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 43.-** La Asociación del país sede debes asumir el compromiso de prestar facilidades mínimas de local y servicios secretariales para la instalación de la Secretaría y reuniones que se convoquen para el desarrollo de sus actividades.

#### **DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD**

**ARTÍCULO 44.-** La Confederación sólo podrá ser disuelta por resolución de una Asamblea expresamente convocada al efecto y cumplir con lo establecido en el artículo 26, inciso b) de estos Estatutos.

**ARTÍCULO 45.-** Resuelta la disolución, se procederá a la liquidación y cancelación de los compromisos y el remanente si hubiese, será donado a la o las instituciones benéficas que determine la Asamblea.

**ARTÍCULO 46.-** La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencia del Registro de la Propiedad, conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

**ARTÍCULO 47.-** Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo, y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes, sus enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **NOTIFÍQUESE: (f) CARLOS ROBERTO REINA, PRESIDENTE. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, (f) EFRAÍN MONCADA SILVA”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

**MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES  
OFICIAL MAYOR**

17 N. 2016.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 5276-16  
2/ Fecha de presentación: 4-2-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.  
4.1/ Domicilio: San Jose, Distrito Tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al Oeste.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1820

## 1820

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, encurtidos, margarina, manteca y mantequilla, conservas, caldos, concentrados para sopas, sopas, preparaciones para hacer sopas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

1/ Solicitud: 5274-16

2/ Fecha de presentación: 4-02-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.

4.1/ Domicilio: San Jose, Distrito Tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al Oeste.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1820

## 1820

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas deshidratadas; agua embotellada; y en general todo tipo de agua.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

1/ Solicitud: 5273-16

2/ Fecha de presentación: 4/2/2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.

4.1/ Domicilio: San Jose, Distrito Tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al Oeste.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLYMPIC

## OLYMPIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitá, cuchillos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

1/ Solicitud: 5277-16

2/ Fecha de presentación: 4-02-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.

4.1/ Domicilio: San Jose, Distrito Tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al Oeste.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUMAR

## NUMAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, todo tipo de café, té, todo tipo de té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, bizcochos, tortas, productos de pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para hornear, esponjar, sal mostaza, pimienta, aderezos, vinagre, salsas, especias, hielo; pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-005278

[2] Fecha de presentación: 04/02/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.

[4.1] Domicilio: SAN JOSE, DISTRITO TERCERO HOSPITAL, BARRIO CUBA, DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA CINCUENTA METROS AL OESTE, Costa Rica

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINK

## LINK

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa y la cocina, uso doméstico y culinario, (que no sean de metales preciosos ni chapados), envases de todo tipo, peines y esponjas, cepillos, (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, instrumentos y materiales de limpieza, lana de acero, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2016.

[12] Reservas: En virtud que la Sociedad Compañía Numar a razón de fusión para a la misma Sociedad del Grupo Agroindustrial Numar, S.A.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-024362  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLAUDEL ROUSTANG GALAC.  
 [4.1] Domicilio: 33 AVENUE DU MAINE, 75015 PARIS, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTEL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, en particular bebidas a base de suero; bebidas isotónicas; limonadas; bebidas y zumos de frutas; jugo de tomate; jugos vegetales (bebidas); jarabes para bebidas; preparaciones para hacer bebidas (excepto a base de té, a base de café o base de cacao, bebidas de leche); pastillas y polvos para bebidas gaseosas; esencias para hacer bebidas; preparaciones para hacer licores.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de Agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 11603-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHANNA Siebenundneunzigste Vermögensverwaltungsgesellschaft mbH.  
 4.1/ Domicilio: Stadthausbrücke 1-3, 20355 Hamburg, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 014581391  
 5.1 Fecha: 18 Sept. 2015  
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria  
 5.3 Código País: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHINEERS

## HEALTHINEERS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de asesoramiento y consultoría de empresas; gestión de negocios comerciales; servicios de planificación para negocios; servicios de dirección, planificación y estrategia comercial para terceros; asesoramiento empresarial para instituciones médicas y clínicas; gestión de clínicas sanitarias para terceros; suministro de información estadística de negocios relativa a asuntos médicos; facturación médica; elaboración de informes de investigaciones médicas; compilación de datos estadísticos en relación con la investigación médica; publicidad por cuenta de terceros en el sector de la electrotecnia, la electrónica, la informática y la técnica médica; alquiler de máquinas y aparatos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20-06-16  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 49772-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Ho, Hoi Ming Michael.  
 4.1/ Domicilio: 6 Alta Drive, Stouffville Uxbridge, Ontario, Canada L 4A 7X4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR-HO'S

## DR-HO'S

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de masaje; instrumentos de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea; estimuladores musculares del nervio; aparato de tracción para uso médico; cinturones para uso médico; aparatos médicos para el alivio del dolor; soportes para espalda, cuello, hombro, codo, rodilla y tobillo para uso médico; equipos de acupuntura; aparato para terapia de acupresión; aparato de moxibustión; aparatos de medida de la presión sanguínea; aparato de monitoreo de glucosa en la sangre; monitores cardíacos; almohadas para uso terapéutico; aparatos para caminar para fines médico; plantillas para el calzado ortopédico; aparatos electromédicos para tratamientos de adelgazamiento; estimuladores musculares electrónicos (EMS); estimuladores de impulsos electrónicos; estimuladores ultrasónicos; estimuladores de magnetoterapia; estimuladores de terapia con láser; aparatos de masaje estético; aparatos de vibromasaje; cinturones galvánicos para uso médico; aparatos terapéuticos galvánicos; aparatos de fisioterapia; instrumentos de acupuntura eléctricos; aparato de tracción para uso médico; aparatos e instrumentos médicos; corsés para uso médico; material de sutura; muebles hechos especialmente para uso médico; aparatos de ejercicio físico, con fines médicos; aparatos de rehabilitación corporal con fines médicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-04-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 47220-2015  
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: YANMAR, CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 1-32, Chayamachi, Kita-Ku, Osaka, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YANMAR

## YANMAR

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Instalación de calefacción de equipos, reparación y mantenimiento, instalación de aparatos de aire acondicionado, reparación y mantenimiento, alquiler de aparatos de aire acondicionado, mantenimiento y reparación de avión, alquiler de máquinas y aparatos de construcción, alquiler de excavadoras, mantenimiento de reparación de aire de máquinas de construcción, mantenimiento de tractores, mantenimiento y reparación de vehículo de motor, estación de gas vehicular, mantenimiento y reparación de embarcaciones, mantenimiento y reparación de generadores de energía, reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas, reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación, reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de pesca, reparación o mantenimiento de cortadora de césped, mantenimiento y reparación de sopladores de nieve o quitanieves.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04-04-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-006805  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, México.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINNER

**THINNER**

- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:

Aparatos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; bolsas de agua para uso médico; colchones de aire para uso médico; almohadas de aire para uso médico; cojines de aire para uso médico; colchones de aire para uso médico; anillos de dentición [mordedores]; cierres de biberones; tetinas de biberones; biberones; bolsas de hielo para uso médico; calzado ortopédico; chupetes [tetinas]; cucharas para medicamentos; aparatos para la lactancia; medias para las várices; plantillas ortopédicas; protectores de colchón [salvacamas]; sacaleches; tiraleches; vendas elásticas; fajas de embarazo; artículos ortopédicos, excepto soporte ortopédico para uso pediátrico y mejorar la postura; excluyendo expresamente: máscaras para uso de personal médico, guantes para propósitos médicos; instrumentos médicos; principalmente, instrumentos médicos dentales, instrumentos médicos para exámenes generales, instrumentos médicos ópticos, instrumentos médicos de cirugía, instrumentos médicos veterinarios, termómetros para uso médico; batas para uso médico y vestuario especial para salas de operaciones o quirófanos, fajas abdominales, condones; jeringas, principalmente jeringas hipodérmicas, jeringas uterinas, jeringas uretrales, jeringas vaginales; suturas; agujas principalmente; agujas para acupuntura, agujas hipodérmicas; cuchillos para propósitos quirúrgicos, raspadores de lengua; hojas quirúrgicas estériles; paños quirúrgicos, compresores quirúrgicos; catéteres; pinzas; yesos para propósitos ortopédicos; tijeras quirúrgicas; esfigmomanómetros; uniformes para uso del personal médico.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de Agosto del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006825  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, México.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

**THINNER YOUR BEST SELF**

- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:

Aparatos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; bolsas de agua para uso médico; colchones de aire para uso médico; almohadas de aire para uso médico; cojines de aire para uso médico; colchones de aire para uso médico; anillos de

dentición [mordedores]; cierres de biberones; tetinas de biberones; biberones; bolsas de hielo para uso médico; calzado ortopédico; chupetes [tetinas]; cucharas para medicamentos; aparatos para la lactancia; medias para las várices; plantillas ortopédicas; protectores de colchón [salvacamas]; sacaleches; tiraleches; vendas elásticas; fajas de embarazo; artículos ortopédicos, excepto soporte ortopédico para uso pediátrico y mejorar la postura; excluyendo expresamente: máscaras para uso de personal médico, guantes para propósitos médicos; instrumentos médicos; principalmente, instrumentos médicos dentales, instrumentos médicos para exámenes generales, instrumentos médicos ópticos, instrumentos médicos de cirugía, instrumentos médicos veterinarios, termómetros para uso médico; batas para uso médico y vestuario especial para salas de operaciones o quirófanos, fajas abdominales, condones; jeringas, principalmente jeringas hipodérmicas, jeringas uterinas, jeringas uretrales, jeringas vaginales; suturas; agujas principalmente; agujas para acupuntura, agujas hipodérmicas; cuchillos para propósitos quirúrgicos, raspadores de lengua; hojas quirúrgicas estériles; paños quirúrgicos, compresores quirúrgicos; catéteres; pinzas; yesos para propósitos ortopédicos; tijeras quirúrgicas; esfigmomanómetros; uniformes para uso del personal médico.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de Agosto del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reserva.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 Y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 6823-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

**THINNER YOUR BEST SELF**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar; alicates; alicates para las uñas; aparatos de mano para rizar el cabello; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; cortaúñas eléctricos o no; cubiertos [cuchillos, tenedores y cucharas]; estuches de manicura; estuches de pedicura; hojas de afeitar; neceseres de instrumentos de manicura eléctricos; planchas de ropa; cinturones portaherramientas; tijeritas cortaúñas; rizadores de pestañas; instrumentos de pedicura metálicos; instrumentos eléctricos de pedicura; instrumentos de manicura metálicos; instrumentos eléctricos de manicura; neceseres de instrumentos de manicura eléctricos; tenacillas para rizar el cabello; cortadoras de cabello eléctricas o no; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; limas de uñas; tijeras de uñas; pulidores de uñas [eléctricos o no]; maquinillas para cortar la barba.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-08-16.

- 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-31970  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APPEL INC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPHONE

## IPHONE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones y telecomunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones; comunicación por ordenador; comunicación entre ordenadores; servicios de télex, telegrama y telefónicos; transmisión de datos y de información por medios electrónicos, computadora, cable, radio, correo electrónico, televisión, comunicaciones por satélite u otros medios electrónicos; prestación de servicios de telecomunicaciones inalámbricas; servicios de correo electrónico; entrega de mensajes mediante transmisión electrónica; mensajería inalámbrica digital, servicios de búsqueda y correo electrónico de los servicios; servicios que permitan a un usuario enviar y/o recibir mensajes a través de una red inalámbrica de datos; servicios de acceso a telecomunicaciones; transmisión de audio digital, música, video y contenido multimedia por otras redes de comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones; radiodifusión de audio; difusión de video; radiodifusión o transmisión de programas de radio y televisión; radiodifusión o transmisión de contenido de video a través de una red informática mundial; transmisión del contenido de video a través de una red informática mundial; transmisión del contenido de audio a través de una red informática mundial.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 Y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 6839-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; actividades bancarias; servicios de seguros para bienes inmuebles; operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles; operaciones monetarias relacionadas con bienes inmuebles; negocios inmobiliarios; organización de la financiación de proyectos de construcción; elaboración de informes financieros relacionados con la financiación de proyectos de construcción; financiación de proyectos de construcción; servicios de planificación financiera relacionada con proyectos de construcción; administración de inmuebles; administración de bienes

- inmuebles; alquiler de oficinas [bienes inmuebles]; arrendamiento de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; servicios de adquisición de bienes inmuebles; servicios de consultoría en bienes inmuebles; tasación de bienes inmuebles; elaboración de contratos de alquiler de bienes inmuebles; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; agencias inmobiliarias; agentes inmobiliarios; tasaciones inmobiliarias; agencias de alquiler [propiedades inmobiliarias]; administración de recompensas en especie por incentivos derivados de la acumulación de puntos; administración de recompensas monetarias por incentivos; administración de recompensas monetarias por incentivos derivadas de la acumulación de puntos; servicios de canje de puntos por dinero originados por la compra de productos y servicios; comercialización de bienes inmuebles; servicios de obtención de crédito para realizar llamadas telefónicas; servicios de descuento a través de tarjetas; servicios de emisión de cartas de crédito.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.  
 12/ Reservas: Se usará con la Marca THINNER.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 Y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 6837-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; caramelos; chocolates; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; barquillos; barras de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; budines; dulces; edulcorantes naturales; ketchup [salsa]; levadura; masa para hornear; mayonesa; mazapán; palomitas de maíz; pastas alimenticias; refrigerios a base de cereales; sushi; tortillas de harina o maíz.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.  
 12/ Reservas: Se usará con la Marca THINNER

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 Y 17 N. 2016.



1/ Solicitud: 6824-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; bocinas, cartuchos de videojuegos, computadoras, grabadoras de vídeo, pantallas de vídeo, procesadores (unidades centrales de proceso), reproductores de sonido portátiles, tarjetas de circuitos integrados, aparatos telefónicos y accesorios consistentes en auriculares, contestadores, kits de manos libres; auriculares con micrófono para teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares; cordones para teléfonos celulares; correas para teléfonos celulares; estuches para teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; protectores para teléfonos celulares; gráficos descargables para teléfonos celulares; teclados para teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares para vehículos; dispositivos manos libres para teléfonos celulares; estuches especialmente diseñados para teléfonos celulares; software de juegos electrónicos para teléfonos celulares; melodías de llamada y gráficos descargables para teléfonos celulares; tonos de llamada y gráficos descargables para teléfonos celulares; lentes para anteojos [gafas]; anteojos [óptica]; estuches para lentes de contacto; gafas [anteojos] de deporte; gafas de sol; gafas de sol para adultos; gafas de sol para niños; anteojos 3d; audífonos (auriculares), aparatos de radio, micrófonos; reproductores de mp3; reproductores y grabadores de sonido e imágenes; micas protectoras de pantallas para teléfonos celulares; portacelulares; sacos (bolsos) especialmente adaptados a teléfonos celulares; goggles para deporte; cascos protectores para deportes; medidores de calorías quemadas; televisores, aparatos recreativos consistentes en aparatos de vídeo y aparatos de proyección que se utilicen con pantalla de visualización externa o monitores; teléfonos celulares; teléfonos fijos; tarjetas magnéticas codificadas; tabletas electrónicas, auriculares con micrófono para tabletas electrónicas; cargadores de baterías de tabletas electrónicas; cordones para tabletas electrónicas; correas para tabletas electrónicas; estuches para tabletas electrónicas; fundas para tabletas electrónicas; protectores para tabletas electrónicas; gráficos descargables para tabletas electrónicas; teclados para tabletas electrónicas; cargadores de baterías de tabletas electrónicas para vehículos; dispositivos manos libres para tabletas electrónicas; estuches especialmente diseñados para tabletas electrónicas; software de juegos electrónicos para tabletas electrónicas; melodías de llamada y gráficos descargables para tabletas electrónicas; tonos de llamada y gráficos descargables para tabletas electrónicas; micas protectoras de pantallas para tabletas electrónicas; portatabletas electrónicas; sacos (bolsos) especialmente adaptados a tabletas electrónicas; manuales electrónicos descargables [publicación electrónica descargable]; marcos digitales para fotos; música descargable; partituras electrónicas descargables; revista virtual descargable; revistas electrónicas descargables.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-16.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

1/ Solicitud: 6826-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; instalaciones de aire acondicionado; accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua; aparatos para filtrar el agua; esterilizadores de agua; instalaciones para enfriar el agua; instalaciones de calefacción por agua caliente; aparatos y máquinas para purificar el aire; filtros de aire para sistemas de climatización; secadores de aire; aparatos de aire acondicionado; aireadores para grifos; aparatos e instalaciones de alumbrado; arañas de luces; luces eléctricas para árboles de navidad; armazones de horno; asadores; asientos de inodoro; aspersores de riego por goteo [accesorios de riego]; bañeras; instalaciones de baño; aparatos para enfriar bebidas; luces para bicicletas; bombillas de iluminación; aparatos bronceadores; cabinas de ducha; cafeteras de filtro eléctricas; cafeteras eléctricas; aparatos de calefacción eléctricos; instalaciones de calefacción; calentadores de baño; calentacamas; regeneradores de calor; cañerías [partes de instalaciones sanitarias]; chimeneas [hogares]; aparatos e instalaciones de cocción; cocinas [aparatos]; economizadores de combustible; congeladores; aparatos de desodorización que no sean para uso personal; aparatos de desinfección; encendedores de fricción para encender el gas; bolsas de esterilización desechables; estufas [aparatos de calefacción]; fregaderos; freidoras eléctricas; cámaras frigoríficas; grifos mezcladores para conductos de agua; hornos de microondas [aparatos de cocina]; hornos domésticos [hornillos]; asientos de inodoros; lámparas eléctricas; lavabos; neveras; ollas a presión eléctricas; ollas eléctricas multifuncionales; máquinas para hacer pan; tostadores de pan; pantallas de lámparas; parrillas [utensilios de cocción]; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos y máquinas para purificar el aire; aparatos e instalaciones de refrigeración; refrigeradores; instalaciones de sauna; aparatos e instalaciones de secado; secadoras de ropa eléctricas; secadores [aparatos]; secadores de aire; secadores de pelo; tostadora; utensilios de cocción eléctricos; vaporeras eléctricas; ventiladores [climatización]; ventiladores [partes de instalaciones de ventilación]; ventiladores eléctricos para uso personal; regaderas para baño; filamentos de lámparas eléctricas; lámparas de gas; globos de lámparas; lámparas [aparatos de iluminación]; lámparas de seguridad; lámparas eléctricas; plafones [lámparas]; tubos luminosos de alumbrado; bombillas eléctricas; bombillas de luz led.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.  
 12/ Reservas: Se usará con la Marca THINNER.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 Y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-018398  
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DE BEERS UK LIMITED.  
 [4.1] Domicilio: 17 CHARTERHOUSE STREET, LONDON, EC1N 6RA, Reino Unido.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOREVERMARK Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor y al por mayor, servicios de publicidad y mercadeo, todo en el campo de metales preciosos y sus aleaciones y productos hechos de metales preciosos o cubiertos con los mismos, joyería y bisutería; piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos horológicos y cronométricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2016-018397  
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DE BEERS UK LIMITED.  
 [4.1] Domicilio: 17 CHARTERHOUSE STREET, LONDON, EC1N 6RA, Reino Unido.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOREVERMARK Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y productos hechos de metales preciosos o cubiertos con los mismos, que no estén incluidos en otras clases; joyería y bisutería; piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos horológicos y cronométricos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-049044  
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MERCK KGAA.  
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STR. 250, 64293 DARMSTADT, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PERFECT 7 Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Crema, lociones y geles para uso en la piel humana.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica las palabras SEVEN SEAS SINCE 1935.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-035003  
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NESTLE WATERS NORTH AMERICA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 900 LONG RIDGE ROAD, BUILDING 2, STAMFORD, CT 06902, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS DE CONNECTICUT  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZEPHYRHILLS

**ZEPHYRHILLS**

- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Agua embotellada, agua de manantial, agua de manantial embotellada, agua potable embotellada.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 17 N. y 2 D. 2016

- 1/ Solicitud: 2015-44536  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TALLERES DE ESCORIAZA, S.A. (Organizada bajo las Leyes de ESPAÑA).  
 4.1/ Domicilio: Barrio Ventas No. 35, 20305 IRUN (GUIPUZCOA), ESPAÑA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TESA(ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerrajería y ferretería metálica; cajas de caudales; cerraduras metálicas; pestillos y pestillos de cerraduras; llaves metálicas; puertas metálicas incluidas en esta clase.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2011-037961  
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LABORATORIO GENOVE, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BARCELONA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PILOPEPTAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico de carácter natural y como suplemento alimenticio.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2011-011842  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SYCOM, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: 11 CALLE, 10 AVENIDA, BARRIO LOS ANDES, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 2  
 [8] Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2011-037960  
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LABORATORIO GENOVE, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BARCELONA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUIDBASE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-024511  
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CUMBERLAND PACKING CORP.  
 [4.1] Domicilio: 2 CUMBERLAND STREET, BROOKLYN, NEW YORK 11205, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA YORK  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWEET'N LOW Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-024512  
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CUMBERLAND PACKING CORP.  
 [4.1] Domicilio: 2 CUMBERLAND STREET, BROOKLYN, NEW YORK 11205, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA YORK  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWEET'N LOW Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helado; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

1/ Solicitud: 16-30712  
 2/ Fecha de presentación: 08-07-16  
 3/ Solicitud de registro de:  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UPL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Condominio Industrial Flexipark, 300 Mts. Este de Holcim, calle Potrerillos, San Rafael, Alajuela.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Reivindicar color.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue  
 Herbicidas, pendimetalina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

1/ Solicitud: 16-33280  
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A. (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: 6ta. AV. NORTE No. 17-08, COLONIA LA RABIDA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

**BLUE SALVA COLA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

1/ Solicitud: 19110-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon |L-1249|Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

1/ Solicitud: 19104-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de:  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon /L-1249 / Luxembourg.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

[1] Solicitud: 2016-012029  
 [2] Fecha de presentación: 17/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GARABITO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, CURRIDABAT, DE LA POPS, 300 METROS AL SUR Y 125 METROS AL OESTE, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAIDE

**BAIDE**

[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Encendedores de gas desechables y recargables.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016



- [1] Solicitud: 2015-023185  
 [2] Fecha de presentación: 11/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡NO SE VALE LLORAR!**

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

- [12] Reservas: Se usará con la solicitud #2015-20461.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-020470  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡ECHEMONOS UNA SALSITA!**

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

- [12] Reservas: Se usará con la marca DORADITAS en clase 30, presentada simultáneamente solicitud 2015-020461.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-020468  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡EL QUE ARRUGUE LA CARA PIERDE!**

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

- [12] Reservas: Se usará con la marca DORADITAS en clase 30, presentada simultáneamente solicitud 2015-020461.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016

- [1] Solicitud: 2015-020462  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡VÁ PUEE!**

- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

- [12] Reservas: Se usará con la marca DORADITAS en clase 30, presentada simultáneamente solicitud 2015-020461.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016



1/ No. Solicitud: 16-37801  
2/ Fecha de presentación: 19-09-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: RED BULL GMBH  
4.1/ Domicilio: Am Brunnen 1, 5330 Fuschl am See, AUSTRIA  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Rojo y Dorado que aparecen en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas; refrescos; bebidas energéticas; bebidas de suero; bebidas refrescantes; bebidas hipertónicas e hipotónicas (para uso por parte de atletas y/o demandadas por atletas); bebidas isotónicas; cervezas; cerveza de malta; cerveza de trigo; porter ale; stout y lager; aguas minerales [bebidas]; aguas de mesa y aguas gaseosas; jugos y zumo de frutas; bebidas de zumo de verduras o fruta no alcohólicas y extractos de fruta no alcohólicas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas y siropes para limonada; pastillas y polvos para bebidas efervescentes; aperitivos y cócteles no alcohólicos; sorbetes [bebidas]; batidos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 21439-2016

2/ Fecha de presentación: 25-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JK GROUP USA, Inc.

4.1/ Domicilio: 106 Industrial Park Drive, Soddy Daisy, TN 37379, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TENNESSEE

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAWGRASS INDUSTRIAL

**SAWGRASS  
INDUSTRIAL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:

Tintas de impresión, tintas para el cuero, tintas para la decoración de piel y de cuero, tintas para el cuero y los tejidos, pastas para impresores [tintas], tintas termocrómicas de impresión, cartuchos de tinta llenos para impresoras, pinturas para telas, tóner de impresión, tintas digitales para la impresión textil y gráficas, tintas de sublimación para la impresión offset, impresión digital y serigrafía, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales, en bruto, metales en hojas y en polvo para uso en pintura, decoración, impresión y el arte.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/9/16.

12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el uso de industrial.

Abogada **CLAUDIA J. MEJÍA A.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 30985-16

2/ Fecha de presentación: 29-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA INTEGRAL Y ETIQUETA

**CUENTA  
INTEGRA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios / préstamos pignoratícios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2016

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 30984-16

2/ Fecha de presentación: 29-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA INTEGRAL Y ETIQUETA

**CUENTA  
INTEGRA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios; relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2016

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-036025  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CALZADO GLOBAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA EL PEDREGAL, CALLE PRINCIPAL, ANTIGUO EDIFICIO DE TEXTILES, RIO Lindo, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue: Calzado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Fabio Alexander Díaz Murillo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "SUPER BUENO", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-043665  
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES DE LA FUENTE.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DE LA FUENTE DOMINIQUE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue: Antipasto, berenjena en escabeche, salsa bruschetta, pesto, chimichurri, antipasto con hongos, aceitunas en escabeche, tapenade, pate de tomate y aceitunas, encurtido.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MAX RODRIGUEZ BUSTILLOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindican las palabras productos gourmet.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 19 D. 2016.

**C E R T I F I C A C I Ó N**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**. La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PWC)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **WOLTERS KLUWER FINANCIAL SERVICES**, de nacionalidad estadounidense; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; otorgada mediante Resolución Número 980-2016 de fecha 20 de octubre del año 2016, mediante Carta de fecha 7 de julio del 2016; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**  
 Secretaria General

17 N. 2016

**LA EMPRESA NACIONAL DE**  
**ARTES GRÁFICAS**  
**No es responsable del contenido de las**  
**publicaciones, en todos los casos la misma**  
**es fiel con el original que recibimos para**  
**el propósito.**

- [1] Solicitud: 2015-020465  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡ENRÓLLATE DE SABOR!**

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, bocadillos, consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca DORADITAS EN CLASE 30, PRESENTADA SIMULTÁNEAMENTE SOLICITUD 2015-020461.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020467  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**¡COMAMOS A LO CATRACHO!**

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca DORADITAS EN CLASE 30, PRESENTADA SIMULTÁNEAMENTE SOLICITUD 2015-020461.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2015-34055  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: De Beers UK Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).  
 4.1/ Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC 1N 6RA, REINO UNIDO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A DIAMOND IS FOREVER Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14

- 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, lingotes de metal precioso, cajas de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/10/16.

- 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2015-38052  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: De Beers UK Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).  
 4.1/ Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC 1N 6RA, REINO UNIDO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A DIAMOND IS FOREVER

**A DIAMOND IS FOREVER**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14

- 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, lingotes de metal precioso, cajas de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/10/16.

- 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 19123-2016  
2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbonl L-12491 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reinvidicar Color.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésimos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 19130-2016  
2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbonl L-12491 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 19112-2016  
2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbonl L-12491 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar Color.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 19111-2016

2/ Fecha de presentación: 09-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbonl L-12491 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar Color.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 19126-2016

2/ Fecha de presentación: 09-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbonl L-12491 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.



1/ No. Solicitud: 2016-36028  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTESANO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la marca ARTESANO, según se muestra en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/16.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JAKELINE MEJÍA.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 34127-16  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima.  
 4.1/ Domicilio: Carretera Masaya - Tipitapa Km. 46.5, Managua, Nicaragua.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MATILDE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las frases y elementos de uso común, que aparecen en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Leche líquida y en polvo, productos lácteos y derivados, leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures, bebidas de yogures, leche fluida de vaca, leche saborizada (ejemplo, chocolate, banano, fresa, vainilla), leche descremada.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/09/2016.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA J. MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 20943-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MENUDO INTERNATIONAL, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 149 GIARDINO DRIVE, ISLAMORADA, FL 33036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUDO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:  
 Grabaciones de audio y vídeo que destaquen música y actuaciones artísticas, discos compactos y cassetes que destaquen música pregrabada; DVDs pregrabados que destaquen música y actuaciones musicales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-19647  
 2/ Fecha de presentación: 12-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Eos Products S.A.R.L.  
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Robert Stumper, 2557, Luxemburgo.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Cosméticos medicados, incluyendo, prebase para labios, reparadores de labios, bálsamos para labios, crema para labios, brillo para labios, paleta (gama) de brillos para labios, delineador de labios, abrillantador de labios, lápiz labial, tratamientos para el acné, preparaciones medicadas para el cuidado facial, preparaciones y tratamientos medicados.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/9/16.

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 N., 2 y 17. D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-034554

[2] Fecha de presentación: 25/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: EDGEWELL PERSONAL CARE BRANDS, LLC

[4.1] Domicilio: 6 RESEARCH DRIVE, SHELTON, CONNECTICUT 06484, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UVPROTECT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones de bloqueador solar, preparaciones de filtro solar, lociones para la piel, bálsamo labial no medicado, geles que contengan aloe vera, vitamina E, todas utilizadas para fines de cuidado de la piel.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de manera separada.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.



1/ No. Solicitud: 20944-2016

2/ Fecha de presentación: 23-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Menudo International, LLC.

4.1/ Domicilio: 149 Giardino Drive, Islamorada, FL 33036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUDO

## MENUDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
Pósteres, calcamonia.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-019646

[2] Fecha de presentación: 12/05/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: EOS PRODUCTS, S.A.R.L.

[4.1] Domicilio: 7 RUE ROBERT STUMPER, 2557, LUXEMBURGO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EOS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos para el afeitado, incluyendo, crema, bálsamo, espuma, geles, lociones y mousse, preparaciones para el afeitado, jabones para el afeitado, cremas y geles para después del afeitado y para antes del afeitado, cremas depilatorias, cosméticos, a saber, prebase para labios, reparadores de labios, bálsamos para labios, crema para labios, brillo para labios, paleta (gama) de brillos para labios, delineador de labios, abrillantador de labios, lápiz labial; preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios; protectores no medicados para los

labios; pomadas para los labios; hidratantes; limpiadores faciales; productos para el cuidado facial (cosméticos) a saber, cremas, lociones, mascarillas, cremas hidratantes, compresas, jabones, tónicos, jabones líquidos, y paños impregnados con cosméticos; productos para el cuidado del cuerpo, incluyendo, lociones para el cuerpo, jabones para el cuerpo, cremas para el cuerpo, crema para las manos y desodorantes; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-019648

[2] Fecha de presentación: 12/05/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: EOS PRODUCTS, S.A.R.L.

[4.1] Domicilio: 7 RUE ROBERT STUMPER, 2557, LUXEMBURGO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## EVOLUTION OF SMOOTH

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos para el afeitado, incluyendo, crema, bálsamo, espuma, geles, lociones y mousse, preparaciones para el afeitado, jabones para el afeitado, cremas y geles para después del afeitado y para antes del afeitado, cremas depilatorias, cosméticos, a saber, prebase para labios, reparadores de labios, bálsamos para labios, crema para labios, brillo para labios, paleta (gama) de brillos para labios, delineador de labios, abrillantador de labios, lápiz labial; preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios; protectores no medicados para los labios; pomadas para los labios; hidratantes; limpiadores faciales; productos para el cuidado facial (cosméticos) a saber, cremas, lociones, mascarillas, cremas hidratantes, compresas, jabones, tónicos, jabones líquidos, y paños impregnados con cosméticos; productos para el cuidado del cuerpo, incluyendo, lociones para el cuerpo, jabones para el cuerpo, cremas para el cuerpo, crema para las manos y desodorantes; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: Para usarse con la marca EOS Y DISEÑO, en clase 03, que se está presentando simultáneamente, solicitud 2016-019646.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-030504  
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LUB-LINE LLC  
 [4.1] Domicilio: 26010 OAK RIDGE DR. SUITE 201, THE WOODLANDS, TEXAS 77380, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE TEXAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUBLINE

## LUBLINE

- [7] Clase Internacional: 4  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites minerales para su uso en la fabricación de otros productos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 36363-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LHAURA VET, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 22 A N° 132-72 IN 35, BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LHAURA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Amarillo y Negro que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Jeringas y agujas para uso veterinario, instrumental para cirugía de animales.

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-10-16  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2016-34555  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2016.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: United Industries Corporation  
 4.1/ Domicilio: 1 Rider Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPIDREPEL

## RAPIDREPEL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Insecticidas, herbicidas, pesticidas, repelente contra insectos.

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29/09/16.  
 [12] Reservas:

Abogada CLAUDIA J. MEJÍA. A.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 20945-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Menudo International, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 149 Giardino Drive, Islamorada, FL 33036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA.  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUDO

## MENUDO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Camisetas, sudaderas, sombreros, gorras.

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 [12] Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 20940-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COCHEROS, S.A.S.  
 4.1/ Domicilio: Calle 19 No. 96 C-81, BOGOTÁ, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA.  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico: 15280413  
 5.1/ Fecha: 24/11/2015.  
 5.2/ País de Origen: COLOMBIA  
 5.3/ Código País: CO  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCHEROS Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentos).

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 [12] Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 33048-16  
 2/ Fecha de presentación: 16-08-16.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN.  
 B. REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER POCKETS

## POWER POCKETS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallitas desechables que no estén impregnadas con químicos o compuestos.

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión:  
 [12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 6838-2016  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; difusión de anuncios publicitarios; colocación de carteles, distribución de material publicitario, agencias de publicidad, recopilación de estadísticas; investigación comercial; análisis del precio de costo; publicidad exterior; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas para clientes frecuentes; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas para aumentar la lealtad de los clientes; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas originada de una compra; servicios de reagrupamiento (comercialización) de: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para temprar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria, pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos, minerales metalíferos, máquinas y máquinas herramientas, motores, acoplamientos y elementos de transmisión, instrumentos agrícolas, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos

compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, instalaciones sanitarias, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, instrumentos musicales, papel, cartón y artículos de estas materias, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina, material de instrucción o material didáctico, materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, cuero y cuero de imitación, productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza, cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas para dormir, materiales de acolchado y relleno, materias textiles fibrosas en bruto, hilos para uso textil, tejidos y productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles, juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad, toda clase de alimentos y bebidas para consumo humano, toda clase de alimentos para animales, tabaco, artículos para fumadores, cerillas, electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, equipos eléctricos y electrónicos de entretenimiento, equipo y aparatos de telecomunicaciones, tarjetas de prepago para la adquisición de productos y servicios, línea blanca, colchones, llantas, artículos para la decoración del hogar; (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de almacenes de mayoreo, menudeo, por catálogo y de la red global de computadoras; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.

12/ Reservas: Se usará con la marca "THINNER".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.



1/ Solicitud: 2016-21576  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OSRAM GmbH  
 4.1/ Domicilio: Marcel-Breuer-Strasse 6, 80807 München, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEDVANCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medición, de control, salvavidas y de enseñanza; aparatos e instrumentos eléctricos y aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad; aparatos para registro, transmisión o reproducción de imágenes; videoproyectores, proyectores de imágenes, soportes de datos magnéticos, dispositivos de procesamiento de datos y computadoras; programas de computación y software de todo tipo (incluido en clase 09); aplicaciones de software (apps) para dispositivos eléctricos y de comunicación; led (diodos emisores de luz) y diodos láser (también leds orgánicos y diodos láser orgánicos); conductores de luz, acopiadores ópticos, sensores ópticos, barreras de luz, módulos led de lámparas, también para propósitos de señalización; exhibidores en tecnología led; dispositivos y aparatos eléctricos y electrónicos para operación, regulación y control de artefactos de iluminación, luminarias y lámparas para sistemas centrales de control edilicio, y para regulación y control de instalaciones edilicias, especialmente interfaces para dichos aparatos y dispositivos así como transformadores y reactancias electrónicos; transformadores miniatura, elementos de choque contactores, incluyendo enchufes, clips, dispositivos conmutadores, interruptores y partes de dichos productos incluidos en clase 09.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

[1] Solicitud: 2015-024361  
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLAUDEL ROUSTANG GALAC  
 [4.1] Domicilio: 33 AVENUE DU MAINE, 75015 PARÍS, FRANCIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, chocolate; productos de chocolate; preparaciones vegetales para su uso como sucedáneos del café; sucedáneos del café; bebidas a base de café, té, cacao, chocolate; infusiones no medicinales; azúcar, edulcorantes naturales; glucosa para alimentos; arroz, tapioca, sagú; pasta, sémola; harinas y preparaciones hechas de cereales; copos de cereales secos; pan, pasteles, tartas, bollos, panqueques, tartas, pasteles; harina de soya; confitería, azúcar para confitería; palomitas; helados comestibles; miel;

miel de caña, jalea real para consumo humano no para uso médico; anís; anís estrella; extractos de malta para la alimentación; aromas distintos de los aceites esenciales; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; levadura, polvo para hornear; sal de cocina; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), aderezos para ensalada; salsa de tomate; mayonesa; sazónadores; espesantes para la cocción de productos alimenticios; malezas (condimentos); especias; hierbas preservadas; hielo para refrescarse; emparedados; pizzas; aperitivos a base de arroz; aperitivos; sushi, chismol; tortillas; tacos; ablandadores de carne para uso doméstico; platos cocinados a base de estos productos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

1/ Solicitud: 8309-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-2-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as NISSAN MOTOR CO., LTD.)

4.1/ Domicilio: No. 2, Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DATSUN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:

Vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o vías férreas; automóviles; vehículos eléctricos; vagones; camionetas; furgonetas (vehículos); todoterrenos; autobuses; autocaravanas; automóviles deportivos; automóviles de carreras; camiones; carretillas elevadoras; tractores, incluidos tractores de remolque; remolques y semirremolques para vehículos; piezas para vehículos de tierra, aire y agua; aparatos de locomoción por tierra, aire o agua; motores para vehículos de tierra; motores eléctricos para vehículos de tierra; carrocerías para vehículos; chasis para vehículos; sistemas de transmisión para vehículos de tierra; piezas de transmisión para vehículos de tierra; ejes de transmisión para vehículos de tierra; engranajes para vehículos de tierra; embragues para vehículos de tierra; ejes para vehículos; amortiguadores para vehículos; muelles para amortiguadores de vehículos; ruedas para vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; llantas (cubos) para ruedas de vehículos; parches adhesivos para reparar cámaras de neumáticos; frenos para vehículos; zapatas para frenos de vehículos de tierra; parabrisas; limpiaparabrisas para vehículos; parachoques para vehículos; sistemas de dirección para vehículos de tierra; cláxones para vehículos; indicadores de dirección para vehículos; asientos para vehículos; cinturones de seguridad para vehículos; cabezeras para asientos de vehículos; avisadores acústicos de marcha atrás; dispositivos antirobo para vehículos; airbags [dispositivos de seguridad para vehículos de tierra]; espejos retrovisores; trampillas elevadoras [piezas para vehículos de tierra]; accesorios para vehículos; alerones para vehículos; portaequipajes para vehículos; guardabarros; cadenas antideslizantes; fundas para vehículos [entalladas]; fundas para asientos de vehículos; bombas de aire [accesorios para vehículos]; portaesquí para vehículos de tierra; encendedores para vehículos de tierra; asientos de seguridad para niños; capós; puertas para vehículos; vehículos espaciales; aeroplanos; hidroplanos; aparatos aéreos; carros; motocicletas; barcos; transbordadores; barcos; yates; bicicletas; avisadores acústicos para bicicletas; cadenas para bicicletas; motores eléctricos para bicicletas; sillines.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-033260  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARCAS, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCAS

# ARCAS

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de café, gaseosas, preparaciones hechas de cereales, pastelería.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: German Herrera Simón

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-035096  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPRESENTACIONES AMERICANAS, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN FELIPE, AVE. BUSTAMANTE Y RIVERO, ATRAS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPTO. FCO. MORAZÁN, HONDURAS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIMART Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de equipo médico, trajes médicos, zapatos especiales, consumibles dentales y accesorios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Larissa Yiselle Tejeda Henández

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-033261  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARCAS, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMIA CAFFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, sucedáneos del café, preparaciones a base de café, incluyendo debidas a base de café.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: German Herrera Simón

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: En medio de las dos palabras el boceto de una taza de café ahumando con dos granitos de café a la par de la taza, con colores distintivos, color Naranja, fondo Beige con semillas de café Amarillo y color Café Oscuro, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-034854  
 [2] Fecha de presentación: 29/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE RIESGO TECNOLÓGICO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO NOVACENTRO, 8 PISO, PARQUE COMERCIAL LOS PROCERES, TEL. 2280-2170, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PONETE VIVO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios publicitarios tecnológicos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Francisco Elvir Colíndres

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-026945  
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RARPE, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KM. 4 C NORTE, MANAGUA, NICARAGUA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEMOFIN

## HEMOFIN

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos medicinales y farmacéuticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilía Dominga Zelaya

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 12019-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 12008-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, biodiesel, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluyendo carburantes para motores) y materias de alumbrado, combustibles gaseosos para el alumbrado, gases solidificados [combustibles], gasolina [carburante], gases combustibles, nafta, parafina, petróleo crudo o refinado.  
 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 12006-2016  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOUIS DREYFUS TRADEMARKS, B.V.  
 4.1/ Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25 ZUIDPLEIN 208 1077 XV AMSTERDAM THE NETHERLANDS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOUIS DREYFUS

## LOUIS DREYFUS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24-06-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020602  
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: POWERBALL AFRICA HOLDINGS LIMITED  
 [4.1] Domicilio: C/O STANDARD BANK TRUST COMPANY (MAURITIUS) LIMITED, LEVEL 10, TOWER A, 1 CYBERCITY, EBÈNE, MAURITIUS, MAURITANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MAURITANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWERBALL GLOBAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de lotería, operación de loterías, servicios de juegos de apuestas, servicios de juegos en línea brindados a través de un área informática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilía Dominga Zelaya

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindica los colores Amarillo, Azul, Azul Claro y Verde, así como se muestra en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-032861  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TROUW INTERNATIONAL BV.  
 [4.1] Domicilio: VEERSTRAAT 38, 5831 JN BOXMEER, PAÍSES BAJOS, PAÍSES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTERRA

## NUTERRA

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos veterinarios, sustancias dietéticas, aditivos y alimentos para usos veterinarios, alimentos medicados para animales, todos los productos antes mencionados sólo se destinan a la venta al por mayor, a empresas de comercio agrícola, a la cría profesional de animales o a la producción de alimentos para animales.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-20603  
 2/ Fecha de presentación: 19-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Powerball Africa Holdings Limited.  
 4.1/ Domicilio: C/O Standard Bank Trust Company (Mauritius) Limited, Level 10, Tower A, 1 Cybercity, Ebène, Mauritius.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Mauricio  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERBALL GLOBAL logo



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores Amarillo, Azul, Azul Claro y Verde, así como muestra la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos expendedores de billetes de lotería, expendedores de boletos, terminales electrónicos para la generación de billetes de lotería, programas de juegos informáticos, software para la operación de lotería, juegos de computadora; software y aplicaciones para dispositivos móviles, software y aplicaciones descargables desde internet para comprar billetes de lotería y jugar loterías.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-09-16.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-24288  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Anhui Jianghuai Automobile Co., Ltd.  
 4.1/ Domicilio: No. 176 Dongliu Road, hefei City, Anhui Province, China.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAC y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12

- 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles, autobuses, coches deportivos, camiones, vehículos eléctricos, carretillas elevadoras, furgones [vehículos], bastidores de coches, autociclos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31-08-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-032857  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TROUW INTERNATIONAL BV.  
 [4.1] Domicilio: VEERSTRAAT 38, 5831 JN BOXMEER, PAÍSES BAJOS, PAÍSES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTERRA

## NUTERRA

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos para la agricultura y para la fabricación de alimentos para animales, abonos orgánicos, productos químicos para uso en procesos de fermentación y enzimas para uso industrial, todos los productos antes mencionados sólo se destinan a la venta al por mayor, a empresas de comercio agrícola, a la cría profesional de animales o a la producción de alimentos para animales.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005664  
 [2] Fecha de presentación: 08/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SHENZHEN TAILG ELECTRIC VEHICLE, CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: BUILDING C, D, E, F, No. 23, THE SECOND INDUSTRIAL ZONE, TANTOU, SONGGANG TOWN, BAOAN DISTRICT, SHENZHEN, CHINA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAILG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Locomotoras, coches, motocicletas, bicicletas, bicicletas eléctricas, carritos, trineos, neumáticos para vehículos, aviones, barcos.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

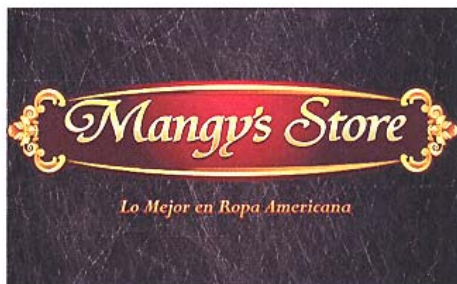
- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 O., 2 y 17 N. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-033264  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MANGY'S STORE  
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANGY'S STORE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de ropa al por mayor y menor, incluyendo zapatos y abarrotería en general.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Victoria Margarita Contreras Meléndez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

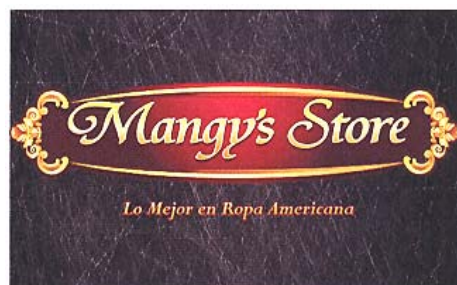
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege "la mayor ropa americana", que aparece en la etiqueta.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-033262  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MANGY'S STORE  
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:

Establecimiento que se dedicará a la compra y venta de ropa, zapatos y abarrotería en general, incluyendo carnes.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Victoria Margarita Contreras Meléndez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Emblema que se usará con el nombre comercial Mangy's store. No se protege "la mejor ropa americana".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-033263  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MANGY'S STORE  
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANGY'S STORE

*Mangy's Store*

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimiento que se dedicará a la compra y venta de ropa, zapatos y abarrotería en general, incluyendo carnes.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Victoria Margarita Contreras Meléndez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege la forma de la grafía de la letra del nombre comercial.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-019649  
 [2] Fecha de presentación: 12/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EOS PRODUCTS, S.A.R.L.  
 [4.1] Domicilio: 7 RUE ROBERT STUMPER, 2557, Luxemburgo.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## EVOLUTION OF SMOOTH

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Cosméticos medicados, incluyendo, prebase para los labios, reparadores de labios, bálsamo para labios, crema para labios, brillo para labios, paleta (gama) de brillos para labios, delineador para labios, abrillantador de labios, lápiz labial, tratamientos para el acné, preparaciones medicadas para el cuidado facial, preparaciones y tratamiento medicados.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Para usarse con la marca EOS Y DISEÑO en clase 05 que se esta presentando simultaneamente solicitud 2016-019647.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-030503  
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUB-LINE LLC  
 [4.1] Domicilio: 26010 OAK RIDGE DR. SUITE 201, THE WOODLANDS, TEXAS, 77380, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE TEXAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUBLINE

## LUBLINE

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Resinas artificiales no procesadas químicas, usadas en la industria, la ciencia y la fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, plásticos no procesados, abonos, composiciones para la extinción de fuego, preparaciones para soldar y templar, sustancias químicas para preservar comestibles, sustancias para el curtido, adhesivos usados en la industria.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 37802-16  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RED BULL GMBH  
 4.1/ Domicilio: Am Brunnen 1, 5330 Fuschl am See, AUSTRIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED BULL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas no alcohólicas; refrescos; bebidas energéticas; bebidas de suero; bebidas refrescantes; bebidas hipertónicas e hipotónicas (para uso por parte de atletas y/o demandadas por atletas); bebidas isotónicas; cervezas; cerveza de malta; cerveza de trigo; porter; ale; stout y lager; aguas minerales [bebidas]; aguas de mesa y aguas gaseosas; jugos y zumo de frutas; bebidas de zumo de verduras o fruta no alcohólicas y extractos de fruta no alcohólicas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas y siropes para limonada; pastillas y polvos para bebidas efervescentes; aperitivos y cócteles no alcohólicos; sorbetes [bebidas]; batidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 20946-16  
 2/ Fecha de presentación: 23/05/16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Menudo International, LLC  
 4.1/ Domicilio: 149 Giardino Drive, Islamorada, FL 33036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE FLORIDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUDO

## MENUDO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, a saber, provisión de un sitio web que destaque actuaciones musicales, videos musicales, clips de película relacionados, fotografías y otros materiales de multimedia en el ámbito de la música, entretenimiento en la naturaleza de programas de televisión, continuos y especiales televisivos en el ámbito de la música y de variedades, producción de películas cinematográficas, actuaciones en vivo por un grupo musical.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020464  
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

### ¡MAIZ MIX POR FAVOR!

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Julia R. Mejía

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la Marca DORADITAS en clase 30, presentada simultáneamente, solicitud 2015-020461.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-20461  
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORADITAS

### DORADITAS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistiendo principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pita, frituras de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para bocadillos, salsas, bocadillos en barra.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Julia R. Mejía  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/9/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-38053  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: De Beers UK Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N 6RA, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A DIAMOND IS FOREVER

### A DIAMOND IS FOREVER

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor y al por mayor, servicios de publicidad y mercadeo todos en el campo de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, lingotes de metal precioso, cajas de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/10/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

- 1/ Solicitud: 34056-13  
 2/ Fecha de presentación: 26/08/15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: De Beers UK Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N 6RA, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A DIAMOND IS FOREVER Y DISEÑO



### A DIAMOND IS FOREVER

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor y al por mayor, servicios de publicidad y mercadeo todos en el campo de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, lingotes de metal precioso, cajas de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-38100  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE CLOROX PET PRODUCTS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TEXAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fresh Step y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Arena aromática para animales domésticos, papel granulado para animales domésticos, productos para literas de gatos y animales, productos para desechos de animales domésticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 34316-16  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (INDECASA)  
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL GIGANTE DE TU CASA

## EL GIGANTE DE TU CASA

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 4975 de la marca BACHOSA en clase 0.  
 7/ Clase Internacional: 0  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos básicos como ser: Arroz, maíz, frijoles, sorgo, soja. Concentrados harina de maíz y trigo, almacenamiento de los mismos. Importación y exportación de estos productos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia J. Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 34315-16  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (INDECASA)  
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL GIGANTE DE TU MESA

## EL GIGANTE DE TU MESA

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 4975 de la marca BACHOSA en clase 0.

7/ Clase Internacional: 0  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos básicos como ser: Arroz, maíz, frijoles, sorgo, soja. Concentrados harina de maíz y trigo almacenamiento de los mismos. Importación y exportación de estos productos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

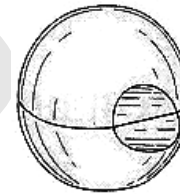
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia J. Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19650-2016  
 2/ Fecha de presentación: 12-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: eos Products, S.A.R.L.  
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Robert Stumper, 2557, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos, a saber, prebase para labios, reparadores de labios, bálsamo para labios, crema para labios, brillo para labios, paleta (gama) de brillos para labios, delineador de labios, abrillantador de labios, lápiz labial, preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios, protectores no medicados para los labios, pomadas para los labios, hidratantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 33283-16  
 2/ Fecha de presentación: 17-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARBEROLOGY

## BARBEROLOGY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Champú, acondicionador, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el peinado (estilizado) del cabello, jabón, crema/gel de afeitar, loción para después del afeitado, mascarillas faciales, cremas faciales, colonia.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19127-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxembourg  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19125-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxembourg  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19124-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxembourg  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Reinvidicar color.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19131-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19001-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxembourg  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.

1/ Solicitud: 19002-2016  
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon|L-1249 |Luxembourg  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxembourg  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 2 D. 2016.